



DIÓCESIS DE
FORT WAYNE-SOUTH BEND

PROGRAMA DE AMBIENTE SEGURO

POLÍTICA SOBRE EL REPORTE DE INCIDENTES DE ABUSO O NEGLIGENCIA DE MENORES

Propósito

La Diócesis de Fort Wayne-South Bend comparte la convicción de las Autoridades Civiles de Indiana, y todos adultos interesados, ya sean padres o no, y la Iglesia, que todo esfuerzo debe ser hecho para reportar incidentes sospechosos de abuso o negligencia a las autoridades civiles. Incidentes de abuso físico, mental, sexual o negligencia de menores*, tristemente, ocurren con regularidad en toda nuestra sociedad.

*Un menor se define como cualquier persona menor de 18 años; o una persona que, sin importar su edad, habitualmente carece de uso de razón y debe ser considerada equivalente a un menor.

Muy a menudo las víctimas de este abuso son muy jóvenes para relatar lo ocurrido o tienen miedo o vergüenza de revelar la identidad de los responsables del abuso o negligencia. Por lo tanto, solamente cuando personas preocupadas reportan estos hechos, lo cual les dio razón de pensar que un incidente de abuso o negligencia ha ocurrido, es que podemos llamar la atención para que este problema angustiante se investigue legalmente, así como la asistencia psicológica y la rehabilitación espiritual. Esta norma diocesana sobre el reporte de incidentes de abuso o negligencia está siendo difundida para promover el conocimiento de las leyes del estado de Indiana que están en vigor para todos y de esta manera aumentar la conciencia pastoral y la respuesta a este problema tan grave.

Definiciones

1. "**Diócesis**" significa la Diócesis de Fort Wayne-South Bend. Tal como se usa en esta política, la Diócesis incluye todas las oficinas diocesanas, parroquias, colegios, agencias, programas y departamentos.
2. "**DCS**" significa la agencia del Departamento de Protección al Niño de Indiana, a donde incidentes sospechosos de abuso infantil o negligencia serían reportados.
3. "**APS**" significa la agencia del Departamento de Protección de Adultos de Indiana, a donde incidentes de abuso o negligencia de adultos serían reportados.
4. Como propósito de este documento la frase "**Agencia Local de Orden Público**" se refiere al departamento de policía de una ciudad o pueblo, oficina del sheriff del condado, o un puesto de la Policía Estatal de Indiana. Una lista de las oficinas de los alguaciles de los condados que se encuentran dentro de la Diócesis de Fort Wayne-South Bend en donde los reportes de

abuso y negligencia pueden ser hechos, y se provee al final de este manual de normas. Los Departamentos de Policías por Ciudades y las oficinas o localidades de los condados por pueblos y los puestos de la Policía Estatal de Indiana no están listados, pero se pueden contactar para hacer un reporte.

5. "**Empleado**" tal como se utiliza en esta política significa sacerdote, diácono, candidato a la ordenación o vida religiosa, persona empleada por la Diócesis, laica o religiosa, y cualquier persona actuando como voluntario, en cualquier capacidad, para la Diócesis.

6. Para propósito de este documento el término "**abuso y negligencia**" se refiere a cualquier abuso físico, mental, sexual o negligencia hacia un menor. Esto incluye a menores que sufren de abuso físico y/o emocional por causa de omisión de sus padres, guardianes, custodios u otros. También se refiere a menores que son víctimas de ciertas ofensas sexuales realizadas por cualquier persona.

7. Para propósito de este documento, el término "**razón para creer**" significa información que, si se presenta a individuos de similar origen y formación, les causará a esos individuos que crean que un menor ha sido abusado o desatendido.

8. Para propósito de este documento, el término "**supervisor directo**" significa:

- para empleados y voluntarios del colegio parroquial, su director de escuela;
- para empleados y voluntarios de una parroquia sin escuela, el Párroco, el Director de Catequesis, o el Coordinador del Ministerio Juvenil, según aplique;
- para todos los empleados y voluntarios de una escuela preparatoria, su director;
- para oficinas diocesanas o empleados departamentales, su agencia o administrador departamental; y
- para empleados de la Cancillería y voluntarios, el Director de Finanzas para los empleados de la Oficina de Finanzas y para todos los demás el Vicario General.

Normas

1. Reportando Incidentes de sospecha de abuso o negligencia

La ley de Indiana requiere que toda persona, sin excepción, reporte oralmente a su agencia de policía local o a la oficina de DCS si esa persona tiene "razón para creer" que **un menor** está siendo víctima de abuso o negligencia (a menos que la persona sepa que un reporte del incidente ya se hizo). La obligación de denunciar existe sin importar quién sea el acusado. Este deber se aplica a todo personal diocesano:

- Todos los sacerdotes, diáconos, candidatos a la ordenación y la vida religiosa, u otro personal religioso
- Todos los empleados de colegios y de parroquias, asalariados y voluntarios (incluyendo consejeros); y
- Todos los demás empleados y voluntarios de la diócesis o cualquiera de sus organizaciones afiliadas.

La diócesis espera y requiere que todos su clero, diáconos, candidatos a la ordenación y la vida religiosa, religiosos, empleados y voluntarios, especialmente los que trabajan en programas diocesanos directamente e inmediatamente involucrados con niños, reconozcan y reporten abuso y negligencia en acuerdo con la ley estatal de Indiana. La diócesis espera y requiere que el informe sea hecho sin importar de cuando se afirma que el presunto abuso o negligencia haya ocurrido.

Cuando una persona sospecha que **un menor** es posiblemente víctima de abuso o negligencia, pero no está seguro si tiene suficiente "razón para creer", siempre debe decidir del lado de la precaución y reportar. La clave es reportar en vez de no reportar.

Cualquier persona responsable de hacer un reporte a DCS, APS, o a la agencia de policía en su puesto de empleado diocesano o voluntario, debe notificar inmediatamente a su supervisor directo concerniente a la información reportada al DCS, APS, o a la agencia de policía. El supervisor directo entonces se hace personalmente responsable de reportar, o hacer que se haga un reporte al DCS, APS, o a la agencia de policía.

Si el supervisor directo del individuo que está haciendo el reporte inicial no está disponible o si el individuo siente que el supervisor directo no es la persona apropiada para contactar, el empleado/voluntario debe notificar de inmediato al Vicario General. El número telefónico es (260) 422-4611. La persona que hace el informe debe documentar sus acciones. Para estos fines, se adjunta un formulario a esta política. La persona que hace el informe debe utilizar este formulario o uno similar.

2. Posibles Indicadores del Abuso o Negligencia

Muchos menores que no son abusados o desatendidos de vez en cuando muestran uno o más de estos indicadores. Menores que manifiestan muchos de estos signos o síntomas, sin embargo, pueden tener un problema que debe ser reportado.

Considerando posibles indicadores de abuso, siempre es importante saber distinguir entre el contacto físico y apego emocional, que nutre y apoya, y aquel que explota de un niño.

Abuso Emocional

Estar alerta por un menor que:

- tiene baja auto estima
- tiene crecimiento físico, mental o emocional lento
- es extremadamente pasivo o agresivo
- está aterrorizado o extremadamente nervioso si los padres son contactados
- tiene miedo de ir a casa o de una persona
- tiene problemas con el habla
- tiene hábitos de morder o mecerse
- intenta suicidarse

Abuso Físico

Estar alerta por un menor que:

- tiene quemaduras o heridas inexplicables
- no quiere decirte como ocurrió la herida
- explica la herida de manera distinta del resto de su familia
- manifiesta lesiones serias que no son tratadas médicamente
- tiene miedo de ir a casa
- tiene partes sin pelo (signo de jalarse el cabello)
- lleva ropa que le cubre los brazos y piernas, aún en clima cálido
- no quiere desvestirse para clase de educación física
- es excesivamente agresivo o reservado

Abuso Sexual

Estar alerta por un menor que:

- tiene dificultades al sentarse o al caminar
- tiene dolor o picazón alrededor de sus genitales
- tiene un conocimiento inusual de o interés en sexo
- tiene cambios extremos de humor
- no se llevan bien con sus compañeros, especialmente con el sexo opuesto
- de repente manifiesta problemas de conducta
- no quiere desvestirse o participar en clase de educación física
- tiene miedo de ir a casa
- nuevos casos de incontinencia o se orina en los pantalones

Negligencia Física

Estar alerta por un menor que:

- lleva ropa inusualmente sucia, o de talla incorrecta o rota
- manifiesta falta de higiene
- parece estar mal nutrido o siempre tiene hambre
- tiene necesidades médicas desatendidas
- pide o roba comida
- se ausenta seguido o llega tarde
- está consistentemente sin supervisión, especialmente en actividades peligrosas o por largos períodos de tiempo
- tiene problemas de drogas o alcohol

3. Reporte de Sospecha de Pornografía de Menores

La diócesis requiere que todo el clero, los candidatos a la ordenación y la vida religiosa, los religiosos, los empleados y voluntarios reporten a las autoridades locales de orden público sobre la producción, exhibición, posesión, o distribución, incluyendo por medios electrónicos,

de pornografía infantil (cualquier pornografía que involucre personas menores de 18 años), así como el reclutamiento o invitación de un menor a que participe en exhibiciones pornográficas. También se debe hacer un reporte al Obispo Diocesano, el Vicario General, o el Vicario del Clero.

4. Confidencialidad del Informe

Las identidades de las personas realizando reportes al DCS, APS, o a la agencia de policía, son confidenciales y solamente están disponibles a los individuos legalmente autorizados para obtener tal información. Las personas que han hecho reportes puede que sean requeridas a atestiguar en procedimientos judiciales si la acción judicial se hace necesaria.

5. Suspensión de Comunicación Privilegiada

La ley de Indiana provee que lo que generalmente se considera como “comunicación privilegiada” entre cónyuges, un proveedor de cuidado médico y paciente, o entre consejero de colegio y estudiante, no es motivo de faltar en hacer un reporte concerniente a abuso o negligencia. Los sacerdotes también deben de reportar, a no ser que la información que manifieste la “razón para creer” haya sido obtenida durante el Sacramento de Reconciliación. En estos casos los sacerdotes deben urgir al individuo que proveyó la información de hacer un reporte o de proveer esta información a otra persona que pueda hacer el reporte.

6. Inmunidad al Reportar

Cualquier persona que tiene la razón para creer que un menor es víctima de abuso o negligencia y lo reporta a DCS, APS, o la agencia de policía local, o alguna persona que coopera en procedimientos judiciales resultando de tal reporte, se presume que actuó en buena fe y así, está absuelta de cualquier responsabilidad civil o criminal. Tal responsabilidad será factor únicamente si puede ser demostrado que la persona actuó con mala intención o de mala fe.

La inmunidad está disponible solamente para los que hacen reportes requeridos por reglamento al DCS, APS, o a la agencia de policía, o a su supervisor directo. Acciones civiles por daños son aplicables aún si la persona divulga información a otras personas. **Por lo tanto, una persona debe solamente hacer el reporte a las personas designadas por el reglamento para asegurar la retención de la protección de absolución de responsabilidad. Aunque una persona bien intencionada puede sentir la obligación de informar a los padres o guardián del menor, esto no debe hacerse.**

Una vez que la persona reporta a DCS, APS, o a la Agencia de Policía y si aplica, a su supervisor inmediato o Vicario General, su deber bajo el estatuto termina. Aunque la persona reportando puede que tenga que cooperar con DCS, APS, o con otras autoridades públicas de investigación o tendrá que atestiguar en el procedimiento judicial, él o ella no debe tomar la responsabilidad de hacer una investigación personal. La investigación es responsabilidad solamente de DCS, APS, o las autoridades policíacas. De hecho, una persona sin autorización que lleva su propia investigación se arriesga a ser acusado de invasión de privacidad o difamación.

7. El Propósito del Reporte

Las Agencias de Servicios de Protección tienen a su cargo la responsabilidad de proteger a los niños y de preservar la vida familiar. Su meta es de ayudar a las familias a enfrentarse a los factores que causan el abuso infantil, no de separar los hijos de sus padres.

8. Penalidad por No Reportar

Las personas que sabiendo no hacen el reporte requerido de abuso o negligencia, cometen un delito Clase B (I.C. 31-33-22-1) si el menor tiene menos de 18 años. Las personas que sabiendo no hacen el reporte requerido de abuso o negligencia, cometen un delito Clase B (IC 35-46-1-13) si el menor tiene 18 años o más. Por lo tanto, una persona siempre debe irse por el lado de reportar, en vez de no reportar. Una persona que tenga "razón para creer" que un menor es víctima de abuso infantil o negligencia debe hacer inmediatamente un reporte oral para protegerse a sí mismo de cualquier responsabilidad civil o criminal, y debe informar a su supervisor directo o al Vicario General, si es aplicable. Un formulario con este propósito está disponible en la página web diocesano de protección/abuso de la juventud.

COOPERACIÓN DE LA DIÓCESIS CON LAS AUTORIDADES CIVILES

Cualquier investigación civil de incidentes sospechosos de abuso recibirá ayuda total y la asistencia requerida de parte del personal diocesano apropiado. Toda acción necesaria será tomada para asegurar el tratamiento justo a cualquier empleado diocesano acusado de abuso o negligencia. Como precaución, un empleado acusado puede ser puesto de baja administrativa en espera del resultado de la investigación o finalización de cualquier proceso civil. Se le dará asesoría pastoral y consejería a cualquier individuo acusado, en un esfuerzo de apoyarle durante el período de investigación. Se proveerá consejería adicional si el individuo así lo pide, no importando el resultado de la investigación civil. Se hará todo lo posible por asegurar que el menor afectado reciba los servicios necesarios y apropiados de ayuda y consejería.

A continuación encontrará un listado de las oficinas de DCS, APS y las oficinas de los Alguaciles (Sheriffs) localizadas dentro de nuestra diócesis en donde se pueden reportar los casos de abuso y negligencia. Los departamentos de Policía, Pueblos Locales y La Policía Estatal de Indiana no están listados, pero pueden ser contactados para hacer un reporte.

**El Departamento de Servicios al Niño de Indiana
tiene una línea directa para reportar Abuso al Niño**

Para reportar abuso o negligencia a un menor de 18 años, llame a DCS al 1-800-800-5556.

La línea directa es el centro principal para reportar todo alegato de abuso o negligencia al niño en el Estado de Indiana y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año.

Oficinas de Alguaciles dentro de la Diócesis:

Adams County	Adams County Sheriff's Department 313 South 1st Street, P.O. Box 608 Decatur, Indiana 46733 (260) 724-5345
Allen County	Allen County Sheriff's Department 101 Courthouse, 715 South Calhoun Street Fort Wayne, Indiana 46802 (260) 449-3000
DeKalb County	DeKalb County Sheriff's Department 215 East 8th Street Auburn, Indiana 46706 (260) 925-3365
Elkhart County	Elkhart County Sheriff's Department 111 North 3rd Street Goshen, Indiana 46526 (574) 533-4151
Huntington County	Huntington County Sheriff's Department 332 East State Street Huntington, Indiana 46750 (260) 356-8316
Kosciusko County	Kosciusko County Sheriff's Department 221 West Main Street Warsaw, Indiana 46580 (574) 267-5667

LaGrange County LaGrange County Sheriff's Department
0875 South State Road 9
LaGrange, Indiana 46761
(260) 463-7491

Marshall County Marshall County Sheriff's Department
210 West Madison Street
Plymouth, Indiana 46563
(574) 936-3187

Noble County Noble County Sheriff's Department
210 South 7th Street, P.O. Box 22
Albion, Indiana 46701
(260) 636-2182

St. Joseph County St. Joseph County Sheriff's Department
401 West Sample Street
South Bend, Indiana 46601
(574) 235-9611

Steuben County Steuben County Sheriff's Department
206 West Martha Street
Angola, Indiana 46703
(260) 668-1000 Ext. 4000

Wabash County Wabash County Sheriff's Department
79 West Main Street
Wabash, Indiana 46992
(260) 563-8891

Wells County Wells County Sheriff's Department
1615 West Western Avenue
Bluffton, Indiana 46714
(260) 824-3426

Whitley County Whitley County Sheriff's Department
101 West Market Street
Columbia City, Indiana 46725 |
(260) 244-6410

* Política localizada en las páginas web de protección de la juventud de la diócesis y en los manuales de empleados y voluntarios del personal de la diócesis.

Lista de verificación para denunciar negligencia y abuso infantil

Sólo ponga información que sepa. No es necesario completar todas las preguntas.

Información del menor (víctima):

- Nombre Edad
- Domicilio actual
- Persona encargada del menor
- Padre/guardián/custodio del menor
- ¿Está recibiendo atención médica el menor o necesita tratamiento médico?
- Hermanos del menor que puedan estar en peligro

Información sobre los padres:

- Nombres Domicilio(s)
- Número(s) de teléfono(s)
- Cualquier historial de violencia u otras llamadas de servicio (especialmente llamadas de abuso/negligencia)

Naturaleza de la alegación (dar el mayor detalle posible y utilizar las palabras exactas del niño):

- Abuso físico Abuso sexual
- Negligencia Abuso emocional
- Cuándo Dónde
- Periodo

Información del presunto causante (si se conoce):

- Nombre(s) Domicilio(s)
- Número(s) de teléfono(s) Relación con el menor
- Problemas de comportamiento
- Otros menores que puedan estar en riesgo

Contactos:

- Llamó a la línea directa de abuso de DCS (800-800-5556) Cuándo:

Persona con la que habló:

____ La agencia de policía fue notificada (no es necesario si llamó a la línea directa)
Cuándo:

____ Cuál agencia:	Persona con la que habló:
____ Notificó a su pastor	Cuándo y cómo:
____ Para las escuelas católicas → Aviso enviado a CSO	Cuándo:
____ Para las parroquias → Aviso enviado al Vicario General	Cuándo:

COMPLETADO POR

FECHA